Radicación relacionada: SAL-26-001971

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2026

Ingeniero
WILLIAM ANDRÉS PEDRAZA BEDOYA
Asesor Código 1020 – Grado 18 Supervisor Contrato de Interventoría PA-012-2025 - DIV
ANSV (Agencia Nacional de Seguridad Vial)
correspondenciaansv@ansv.gov.co

Asunto: Alcance carta SAL-26-001971 - Solicitud de adición y prórroga contrato interventoría

REFERENCIA: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES " IMPLEMENTAR INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL Y MITIGAR RIESGOS EN PUNTOS CRITICOS PRIORIZADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV.

Respetado ingeniero:

Teniendo en cuenta que mediante carta No. INFRA-2025-774 de fecha 28 de enero de 2026 el contratista de obra, Consorcio Seguridad Infra, solicitó la prórroga del contrato de obra No. PA-023-2025 por un término de dos (2) meses y medio con el fin de terminar la implementación de los diseños para atenuar la accidentalidad en los puntos viabilizados en los municipios de Coveñas, Majagual, Yarumal y Ciudad Bolívar, solicitud frente a la cual, atendiendo el estado de ejecución de las actividades contractuales y las dificultades presentadas para culminarlas, esta interventoría conceptuó favorablemente mediante comunicación SAL-26-001222 de fecha 2 de febrero de 2026; y que, posteriormente, a través de otro sí prorroga al contrato No. PA-023-2025 se modificó la cláusula sexta ampliando el plazo de ejecución a 12. 5 meses, por medio la presente nos permitimos poner a consideración de la ANSV la presente solicitud de adición y prórroga al contrato de interventoría No. PA-012-2025.:

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Conforme a lo contemplado en la cláusula décima del contrato de obra No. PA-023-2025, el seguimiento, aprobación, control y vigilancia del contrato será ejercida por una interventoría. En tal sentido, el Fondo de Seguridad Vial celebró el contrato de interventoría No. PA-012-2025 con el Consorcio Intervial IA con el fin de realizar el seguimiento a la ejecución del contrato PA-023-2025.

El plazo del contrato de interventoría, según se desprende de la cláusula SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, se pactó por el término de 10 meses y medio, habiendo empezado su ejecución el día 15 de abril de 2025, por lo que su ejecución se extiende hasta el 28 de febrero de 2026. Por su parte, el contrato de obra PA-023-2025 contemplaba un plazo de ejecución inicial de 10 meses, es decir, hasta el 14 de febrero de 2026. Bajo este entendido, el contrato de interventoría contempla el plazo de ejecución del contrato de obra y 15 días más, esto, bajo la lógica de realizar el

seguimiento a la totalidad del contrato supervisado y tener un tiempo adicional para revisión y recibo de las obras ejecutadas por el contratista.

Ahora bien, teniendo en cuenta la suscripción de la prórroga del contrato de obra PA-023-2025, con la cual se amplió su plazo de ejecución en 2.5 meses, hasta el 30 de abril de 2026, se hace necesario extender el plazo de ejecución del contrato de interventoría con el fin de garantizar el seguimiento continuo y efectivo del contrato de obra hasta su finalización.

2. ANÁLISIS ADMINISTRATIVO

Para el desarrollo de las actividades la interventoría necesita el personal mínimo requerido de acuerdo con el Anexo Técnico Interventoría en el capítulo **6 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA INTERVENTORÍA**, **6.1 Equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución del contrato**., en razón a las actividades pendientes de ejecución las cuales se traducen en implementar los diseños, lo que contempla en general la demarcación por metro lineal y metro cuadrado, instalación de señales verticales e instalación de dispositivos para regular el tráfico tales como tachas reflectivas, hitos y bandas alertadoras, se requiere contar con el personal descrito en el siguiente cuadro:

PERFIL	CANTIDAD	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	100%
Especialista de Tránsito y seguridad vial	1	100%
Residente de Interventoría	2	100%
Ingeniero auxiliar y de apoyo	1	100%
Ingeniero Ambiental	1	35%
Profesional Social	1	100%
Tecnólogo en sistemas de información geográfica	1	100%
Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo	1	100%

Ahora bien, en cumplimiento a lo establecido en el contrato clausula NOVENA. FORMA DE PAGO en la Nota 16 dice que: "*Si hubiere que prorrogar el contrato de interventoría, para supervisar la ejecución de las mismas cantidades de obra inicialmente previstas, previa suscripción del otrosí correspondiente, la ANSV sólo reconocerá y pagará al Interventor, por sus actividades adicionales mensuales, la suma prevista en el literal a) de este mismo numeral o, en caso de que la prórroga corresponda o comprenda lapsos menores a un mes, la proporción correspondiente a tales sumas.* "

El literal a) dice lo siguiente: "*Un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, mediante diez (10) pagos parciales, previa presentación de informes mensuales de interventoría aprobados y recibidos a satisfacción por el supervisor de la ANSV.*"

Teniendo en cuenta que el valor del contrato de interventoría es de $1.304.009.389 incluido IVA, el 40% del valor del contrato equivale $521.603.756 que se cobra mediante la presentación de los informes mensuales de interventoría.

Así las cosas, la suma a asignar sería de la siguiente manera:

PERÍODO		DÍAS	ADICIÓN
1/03/2026	31/03/2026	30	$ 52.160.374
1/04/2026	30/04/2026	30	52.160.374
1/05/2026	15/05/2026	15	
VALOR		75	$ 104.320.748

Sin embargo, teniendo en cuenta lo manifestado por el contratista de obra en su carta INFRA-2025-774 mediante la cual solicitó la prórroga del contrato de obra, en la que teniendo en cuenta la necesidad de prorrogar proporcionalmente el contrato de interventoría, este asumiría el valor de $78.240.562 correspondiente a 45 días de interventoría, que la interventoría asumirá el valor de 15 días de la prórroga y la Agencia asumiría valor de $26.080.187 correspondientes a 15 días de interventoría., se muestra en el siguiente cuadro:

	VALOR QUE ASUME
CONTRATISTA	$ 78.240.561
ANSV	$ 26.080.187
INTERVENTORIA	
VALOR TOTAL	$ 104.320.748

Ahora bien, teniendo en cuenta que la interventoría asumirá un valor equivalente a $26.080.187; el valor a adicionar al contrato de la interventoría sería de **$104.320.749** y se prorrogaría por un período de **75 días**.

Esta situación igualmente es verificable en el numeral 4 "*Impacto presupuestal*" del Otrosí prórroga al contrato de obra No. PA-023-2025 en el que se consignó:

"*Para la prórroga del contrato de interventoría se generará un impacto presupuestal para la Agencia Nacional de Seguridad Vial correspondiente a quince (15) días calendario, de los 2 meses y 15 días solicitados, valor que asciende a la suma de VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($26.080.187). Es importante señalar que el contratista de obra decidió asumir el costo de mes y 15 días del valor de la mayor permanencia de la interventoría, para la lo cual allegará la correspondiente cesión de derechos y la interventoría asumirá los 15 días restantes.*"

3. ANALISIS JURIDICO

De conformidad con lo establecido en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV en 6.2.2. Prórrogas: "*Son la ampliación del plazo inicialmente pactado en el contrato. Deben cumplir con los siguientes criterios:*

a. Es procedente cuando se requiera aumentar el término o plazo inicialmente previsto en el contrato, para la realización de prestaciones de la misma naturaleza objeto del contrato.

b. Deberá suscribirse antes del vencimiento del plazo de ejecución establecido en el contrato y debe contener como mínimo: i) las razones y motivos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros, que justifican la prórroga, y ii) establecer la obligación por parte del contratista de ampliar la suficiencia y/o vigencias de los amparos de la garantía única por el tiempo adicional.

c. El plazo de prórroga debe ser contabilizado con el fin de calcular el plazo total de ejecución del contrato.

d. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia, hasta su liquidación o el término que sea requerido para su finalización"

Es así que se observa que el contrato de interventoría fue suscrito con un plazo de 10 meses y medio, habiendo iniciado su ejecución el 15 de abril de 2025, por lo que su vigencia se extiende hasta el 28 de febrero de 2026. Por lo anterior a la fecha de presentación de la presente solicitud el contrato se encuentra vigente.

Así mismo, es preciso indicar que la presente prórroga y adición se requiere con el fin de continuar ejerciendo la vigilancia sobre el contrato de obra No. PA-023-2025, cuyo plazo de ejecución fue extendido en 2 meses y medio, por lo que se encontrará vigente hasta el 30 de abril de 2026.

Es de reiterar que conforme a la cláusula décima del contrato de obra No. PA-023-2025, el seguimiento, aprobación, control y vigilancia del contrato será ejercida por una interventoría.

En cuanto a la adición, conforme expuso el contratista de obra en su solicitud de prórroga, consciente de que la ampliación de su contrato implicaba la necesidad de ampliar la interventoría, y que a esta se le paga un porcentaje a razón de mes o proporción de mes de ejecución conforme establece la cláusula novena del contrato, fue avalado por la entidad dividir el pago de la adición así:

	VALOR QUE ASUME	
CONTRATISTA	$	78.240.561
ANSV	$	26.080.187
INTERVENTORIA		
VALOR TOTAL	$	104.320.748

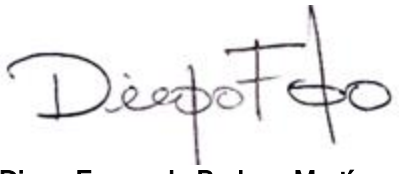
Hecho que se encuentra conforme a derecho atendiendo al principio de autonomía de la voluntad el cual rige las relaciones contractuales con independencia de su régimen legal.

Es así que, la causa principal de la adición y prórroga que se solicita recae en la solicitud realizada por el contratista de obra en su oficio INFRA-2025-774 de fecha 28 de enero de 2026, argumentos que fueron analizados y conceptuados por esta interventoría mediante comunicación SAL-26-001222, y acogidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial mediante Otro Sí Prorroga al contrato de obra No. PA-23-2025.

En este sentido, la presente solicitud de adición y prórroga al contrato de interventoría responde a criterios de salvaguarda del interés público para la continuidad de la vigilancia y control de las labores pendientes por ejecutar por parte del contratista, y que se espera sean desarrolladas en el periodo de prórroga (hasta el 30 de abril de 2026).

Finalmente se deja constancia que la presente solicitud de prórroga no genera un desequilibrio económico en el contrato de interventoría.

Cordialmente,



Diego Fernando Bedoya Martínez
Director de Interventoría

Firmado digitalmente
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
24/02/2026 4:12:00 p. m.

Folios: 5
Anexo:
Nombre anexos:

Copia externa:
ANSV (Agencia Nacional de Seguridad Vial) - Yenny Patricia Morales Garzón - Apoyo a la supervisión - yenny.morales@ansv.gov.co

Copia interna:
Sandra Janneth Hernandez Martinez - Gerente Técnico de Infraestructura
Jessica Lizeth Bolaños Chaucanes - Ingeniero Auxiliar y de Apoyo.